



PROCESO DE APOYO, ADQUISICION DE BIENES
Y SERVICIOS, FORMATO ACTA DE INICIO
RESOLUCIÓN 499/2014

CODIGO:PA- BS-FO-10	F.A. 19-12- 2014
VERSION:	Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IMSALUD Y GILTO CONSTRUCCIONES LTDA

No.124

CONTRATISTA: GILTO CONSTRUCTORES LTDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR INGRID DEL ROCIO TOVAR OVALLOS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 37.444.976 DE CÚCUTA.

NIT: No 900325661-9

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA 1E No. 2N-22 CAPILLANA

TELEFONO: 3103025690

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$95.000.000)

DURACION: DOS (02) MESES

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDO MATERIALES)

FECHA: 09 de Septiembre de 2015

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.241.415 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrado según Decreto N° 0172 de Marzo de 2012, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD" y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra la señora **INGRID DEL ROCIO TOVAR OVALLOS** identificada con la cedula de ciudadanía No **37.444.976** de Cúcuta representante legal de **GILTO CONSTRUCTORES LTDA con NIT No. 900325661-9, EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.**Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014.**2.**Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente.**3.**Que en el presente contrato se entienden pactadas

Proyecto: Sandra B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com



PROCESO DE APOYO, ADQUISICION DE BIENES
Y SERVICIOS, FORMATO ACTA DE INICIO
RESOLUCIÓN 499/2014

CODIGO:PA-
BS-FO-10 F.A. 19-12-
2014

VERSION: Página 2
de 6

las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de **CADUCIDAD**, a que se refiere la Ley 80 de 1993.4. Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato.5. Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes: **MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDO MATERIALES)**, debido a las necesidades allegadas a la oficina se hace necesario realizar mantenimiento portones que se encuentra en algunas Unidades e Ips de la ESE IMSALUD, el reemplazo de vidrios (ventanas, puertas de vidrio templado, escritorios); el suministro e instalación de drywall, mantenimiento de puertas de madera o reemplazo dado el caso, ect. 6. Que conforme al ítem 24.7 del acuerdo 006 del 2014 este contrato corresponde a contratación directo. 7. Que en atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el numeral 26.1 del artículo 26 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 006 del 04 de Septiembre de 2014, este corresponde a Contratación Directa.8. De las cotizaciones recibidas se escogió la más favorable para la ESE IMSALUD.9. Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO "MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDO MATERIALES)"**

MANTENIMIENTO GENERAL DE UNIDADES BASICAS E IPS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Suministro e Instalación Papel Samblastado para las IPS y/o UNIDADES BASICAS	M2	72	\$ 45.200	\$ 3.254.400
2	Suministro e Instalación de Ventanas Metálicas Debidamente Pintadas	M2	20	\$ 191.700	\$ 3.834.000
3	Suministro e Instalación de Puertas Metálicas con Marco Metálico (0.90 * 2.00)	UND	26	\$ 320.000	\$ 8.320.000
4	Suministro e Instalación de Reja Metálica Debidamente Pintadas	M2	30	\$ 120.000	\$ 3.600.000
5	Suministro e Instalación de Chapas Metálica de seguridad	UND	12	\$ 105.000	\$ 1.260.000
6	Suministro e Instalación de Mesa y Gabetero en Madera	M2	13	\$ 280.000	\$ 3.640.000
7	Suministro e Instalación de Puertas Batientes en Madera en las IPS y/o UNIDADES BASICAS (1.00 * 2.00)	UND	28	\$ 350.000	\$ 9.800.000
8	Arreglo y Mantenimiento de Puertas Batientes en Madera en las IPS Y/O UNIDADES BASICAS	UND	10	\$ 170.000	\$ 1.700.000
9	Arreglo de Puerta Metálico + Marco Metálico IPS Debidamente Pintado	M2	15	\$ 230.000	\$ 3.450.000
10	Suministro e Instalación de Chapas de Aluminio	UND	15	\$ 120.000	\$ 1.800.000
11	Suministro e Instalación de Chapas Pomo de Madera	UND	45	\$ 45.000	\$ 2.025.000

Proyecto: Sandra B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com



PROCESO DE APOYO, ADQUISICION DE BIENES
Y SERVICIOS, FORMATO ACTA DE INICIO
RESOLUCIÓN 499/2014

CODIGO:PA-
BS-FO-10 F.A. 19-12-
2014

VERSION: Página 3
de 6

12	Suministro e Instalación de Vidrios Incoloro + aluminio para las IPS y/o UNIDADES BASICAS	M2	56	\$ 121.200	\$ 6.787.200
13	Arreglo de Mesón en Cero Inoxidable Debidamente Instalado en la UBA AGUA CLARA	UND	1	\$ 799.999	\$ 799.999
14	Suministro e Instalación de Cielo Raso en Icopor	UND	60	\$ 39.000	\$ 2.340.000
15	Suministro e Instalación de Vidrio de 5mm y 6mm Templado Con Marco en Aluminio Color Natural	M2	30	\$ 191.800	\$ 5.754.000
16	Suministro e Instalación de Puertas Correderas en Vidrio Templado de 10mm Incoloro con Puntos Con Riel en la Parte Superior en Acero Inoxidable y Vidrios Fijos Con Puntos en Acero Inoxidable	M2	23	\$ 480.000	\$ 11.040.000
17	Suministro e Instalación de Puertas Batientes de Aluminio color Natural, Perfilera de 3*1/2 * 3*1/2 Con Pisa vidrio urvo, con Vidrio 5mm Incoloro, Con Chapa Pico Loro Y Manija de Acero	UND	4	\$ 1.110.000	\$ 4.440.000
18	Suministro e Instalación , Vidrio Fijo en Vidrio Templado 8mm Incoloro Con Puntos Sencillos en Acero Inoxidable	M2	3,5	\$ 374.000	\$ 1.309.000
19	Suministro e Instalación de Ventanas Correderas en Aluminio Color Natural, Perfilera Extruida 80-25, Vidrio de 5mm Incoloro, Rodachinas de Nylon, Chapa Jaguar de Impacto y Empaque Neopropano	M2	15	\$ 286.000	\$ 4.290.000
20	Arreglo y Mantenimiento de Pasamanos	ML	12	\$ 123.000	\$ 1.476.000
21	Suministro e Instalación de Cantanera Hidráulica	UND	3	\$ 325.651	\$ 976.953
				SUB - TOTAL	\$ 81.896.552
				IVA 16%	\$ 13.103.448
				TOTAL	\$ 95.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$95.000.000)** y se pagará con base en los precios ofertados por el contratista en su propuesta (la cual formara parte integral del presente contrato) y de la siguiente manera: actas parciales conforme a la realización del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por parte del funcionario asignado **CLAUSULA TERCERA: DURACION.** La duración del presente contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA, se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Rubro No. 21220108 MANTENIMIENTO (\$ 70.000.000) Y 21220209 MANTENIMIENTO (\$25.000.000), Disponibilidad Presupuestal No.00 02338 de fecha 07/09/15 vigencia 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del

Proyecto: Sandra B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com



PROCESO DE APOYO, ADQUISICION DE BIENES
Y SERVICIOS, FORMATO ACTA DE INICIO
RESOLUCIÓN 499/2014

CODIGO:PA- BS-FO-10	F.A. 19-12- 2014
VERSION:	Página 4 de 6

presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** al **JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.6.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.7.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.8.Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.9.Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.10.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.11.Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.12.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.13.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.14.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o el tercero responsable, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.15.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.16.Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.17.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.18.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.19.Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar.20.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.21.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.22.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.3.Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.4.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.5.En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de cinco (5) días a realizar cambios.6.Entregar oportunamente la prestación de servicio contratados, conforme a la solicitud previa que realice la ESE IMSALUD, a través del

Proyecto: Sandra B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com



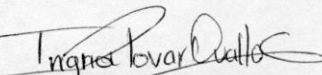
PROCESO DE APOYO, ADQUISICION DE BIENES
Y SERVICIOS, FORMATO ACTA DE INICIO
RESOLUCIÓN 499/2014

CODIGO:PA- BS-FO-10	F.A. 19-12- 2014
VERSION:	Página 6 de 6

las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse, cancelar y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el CONTRATISTA la señora **INGRID DEL ROCIO TOVAR OVALLOS** identificada con la cedula de ciudadanía **No 37.444.976** de Cúcuta representante legal de **GILTO CONSTRUCTORES LTDA** con Nit **No 900325661-9** Ubicado en AVENIDA 1E No. 2N-22 CAPILLANA teléfono **3103025690** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA,** si antes de concluir el plazo de ejecución pactado en el contrato, se percibe la necesidad de finalizar la relación contractual, el supervisor o interventor según sea el caso deberá informarlo, anexando la justificación técnica del por qué se debe terminar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS:** Cuando por situaciones diferentes a incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, las partes pueden proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, por un tiempo específico o por un tiempo indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor según sea el caso, se deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir concepto técnico, elaborar el acta donde quede consignada la eventualidad y los motivos que la originaron. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta,

09 SEP 2015

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente
ESE IMSALUD


INGRID DEL ROCIO TOVAR OVALLOS
Representante legal
GILTO CONSTRUCTORES LTDA

Proyecto: Sandra B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com